

Asunto: Política de sellos distintivos del ICJCE y canjes

Extensión: A todos los colegiados

Estimado/a compañero/a:

Te recordamos que como en años anteriores, las pautas de funcionamiento para el canje de los sellos distintivos que se aplicarán a partir del 1 de enero de 2025 son las siguientes:

- **Sólo se podrán canjear sellos distintivos del año inmediatamente anterior.** Es decir, a partir del 1 de enero de 2025, sólo se podrán canjear sellos de 2024 y así en sucesivos años.
- La **fecha límite** para canjear sellos distintivos del año anterior será el **31 de marzo** de cada año.

Ruego lo tengas en cuenta ya que el programa informático no va a permitir proceder de otra forma.

Como ya informó el ICJCE, un año más, el precio de los sellos y las cuotas **no se incrementa en 2025.**

Asimismo, te acompañamos una plantilla para la solicitud de sellos.

[Formulario pedido sellos](#)

Si estás interesado en utilizar el **sello digital**, te explicamos, en el siguiente enlace, los pasos a seguir:

[Más información sobre el sello digital](#)

Se puede usar indistintamente el sello físico o digital en función de tus necesidades.

También te queremos recordar la obligatoriedad del uso de los sellos denominados de OTRAS ACTUACIONES, para incorporar a todos los informes distintos a los de auditoría.

[Más información sobre los sellos de OA](#)

Si necesitas alguna información adicional, puedes contactar con la secretaría del Colegio.

Salvador Torres | [Secretario del Colegio](#)